

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 2602,

PUCON,

10 OCT. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Contrato a Honorarios de fecha 08 de octubre de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con don Armando Enrique Zapata Silva, RUT N° [REDACTED]
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 08 de octubre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **ARMANDO ENRIQUE ZAPATA SILVA**, RUT N° [REDACTED]
- 2.- El Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 24 de septiembre de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Impútese, el gasto al Área de Gestión 02 Servicios Comunitarios, Cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



AXEL LUIS BRINCK MORENO
Secretario Municipal Subrogante



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
Alcalde Subrogante

V° B° CONTROL

PISA/ALBM/VSH/acg
DISTRIBUCION :

- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- Partes

ITEM 2104004 ----- \$ 950600
TOTAL AUTORIZADO \$ 950600
MONTO A PAGAR \$ 950600
INCLUIDO PTO. DE FON. \$ 950600
SALDO POR COMPON. \$ 0
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 08 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde Subrogante, don **Pablo Ignacio Soto Araya**, chileno, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante, también, denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **ARMANDO ENRIQUE ZAPATA SILVA**, chileno, RUT N° [REDACTED] domiciliado en Pucón, [REDACTED] a [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón encomienda a don Armando E. Zapata Silva, realizar las siguientes funciones:

- Apoyo en Unidad de Comunicaciones

SEGUNDO : El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 24 de septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don Armando E. Zapata Silva, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio de don Armando Enrique Zapata Silva, consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a don Armando Enrique Zapata Silva, asciende a la suma de \$ 294.000,- (doscientos noventa y cuatro mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra Boleta de Prestación de Servicios a Honorarios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del Informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador Municipal, o quien le subrogue.

QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.

SEXTO : Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO : Además del pago señalado en la cláusula cuarta, "La Municipalidad" otorga a don Armando Enrique Zapata Silva, los siguientes beneficios:

- Tendrá derecho a 1.5 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- Tendrá derecho a Viático y pasajes, sólo cuando "La Municipalidad" determine que deba cumplir funciones fuera de la Comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - viático sin pernoctar por \$ 7.000,- (siete mil pesos)
 - viático con pernoctar por \$ 12.000,- (doce mil pesos)
 - Tendrá derecho a Viático al Extranjero, según lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Ley N° 294, de 1974, modificado por el Artículo 6° del Decreto Ley N° 786, de 1974.
- Tendrá derecho a Aguinaldo de Navidad, equivalente a la suma de \$ 25.000,- del cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.
- Tendrá derecho a Capacitación relacionada con el Área de Desempeño.

OCTAVO : Don Armando Enrique Zapata Silva, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Arts. 13 y 22 de la Ley N° 19.842, publicada en el Diario Oficial, el 07 de diciembre de 2002 y el Art. 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica

Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


ARMANDO ENRIQUE ZAPATA SILVA
RUT N° [REDACTED]


PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
Alcalde Subrogante


V° B° JURÍDICO